



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



Tres meses de suspensión para el abogado que no devolvió la documentación a su cliente

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha declarado la conformidad a derecho de la sanción de **tres meses de suspensión en el ejercicio de la abogacía** impuesta a un letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo como consecuencia de la negativa a devolver la documentación entregada en su día por un antiguo cliente.

La sentencia, **de 8 de julio de 2022**, no aprecia una infracción al principio de presunción de inocencia por la falta de elementos de prueba.

El caso

En marzo de 2019, un particular interpuso un escrito de denuncia en el que manifestaba que, pese a habérselo requerido en sucesivas ocasiones, el abogado no le devolvía la documentación entregada en su día relativa a una comunidad de propietarios.

Tras el silencio del abogado tras darle traslado de la mencionada denuncia, en septiembre de 2019, la Junta de Gobierno del ICAO acordó **incoar un expediente disciplinario** al jurista denunciado por los hechos relatados haciendo constar las infracciones que podían constituir y las sanciones que podían imponerse.

Al mes siguiente, el instructor formuló propuesta de resolución en la que consideraba procedente sancionar al letrado por la comisión de una **infracción grave** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 95 de los Estatutos del ICAO, al interpretar que el usuario “no cumplió con su ...